cía, Comandante de Intendencia, interpuso contra la resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 31 de mayo de 1965 y denegación presunta de la reposicion, sobre percibo de diferencias de haberes durante el tiempo que fue Administrador del Hospital «Gónez Ulia», de Tetuan, debemos declarar y declaramos hallarse ambos actos ajustados a derecho; sin especial imposicion de acetes

decaramos intuarse amois acios ajustados a derecho; sin espe-cial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boie-tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos,»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 21 de noviembre de 1970

LOPEZ BRAVO

Ilmo, Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Curlos de Sabater y Martinez la sucesion en el título de Conde de Vallcabra.

Don José Carlos de Sabater y Martinez ha solicitado la su-cesión en el titulo de Conde de Valicabra, vacante por falleci-miento de su padre, don Carlos de Sabater y Gaytan de Ayala; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido titulo.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

Lôpez,

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3534/1970, de 23 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo ul General de Brigada de Caballeria don Ramón Fernández Núñez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballeria don Hamón Fernández Núfiez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San He menegiido,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antiguedad del dia veintidos de mayo de mil novecientos se-tenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. JUAN CASTARON DE MENA

DECRETO 3535/1970, de 25 de noviembre, vor el que se concede la Gran Cruz de la Rea, y Militir Orden de San Hermenegido al General de Eugana de Aviación don Rajael Simon Garcia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Rafael Simón Gercía, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San

Hermenegido.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad dei dia veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 246 y 1.001 del Codago de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condeta que le queda por cumplir, al corrigendo del Castillo de Galeras (Cartagena) José Seba Iturriza. Madrid, 19 de noviembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3536-1970, de 26 de noviembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar, sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.

For don Mariano Alcaraz Muñoz se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado, sito en Melilla, calle Guatemala, númer 6 como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

cinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Artículo primero—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación cirecta a favor de don Mariano Alcaraz Muñoz, con domicilio en Melilla, calle Ibáñez Marin, número veintitrés, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Meilla, calle Guatemala, número seis, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: derecha, calle Guatemala, número cuatro; izquierda, número ocho de la misma calle; fondo, calle México, número circo.

núniero cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento cincuenta y seis, libro ciento cincuenta y cinco, fetio cnec. Ilnea siete mil doscientos treinta y cuatro, inscrip-

ción primera,

Articulo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince dias a partir de la notificación por la Delegación de Melilla siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero --Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los tranútes conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientes setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

> DECRETO 3437/1970, de 26 de noviembre, por que se autoriza la erazenación de un solar, sito en Melilla sobre el que se estenta una edificación.

Por doña Antonia Valverde Muñoz se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad dei Estado sito en Melilla, calle Fanamá, múnero cuarenta, como ocupante de la edificación existente solte el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cambidad de mil ciento discuses peseas por los servicios técnicos correspondentes del Ministerio de Hacienca.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de